

Barrancabermeja, 2 de junio de 2026

Señor

NADIM ALBERTO CRUZ TANG

Aspirante – Vacante Ingeniería Agronómica

Concurso Público de Méritos – Resolución REC No. 0592-25

Correo: nadim.cruz@unipaz.edu.co

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición radicado bajo el No. R-2026-353

En ejercicio de las funciones que le competen a la Secretaría General y al Equipo Evaluador del Concurso Público de Méritos convocado mediante Resolución REC No. 0592-25, y en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 y los principios de transparencia, mérito, igualdad y debido proceso que rigen la función administrativa, se procede a dar respuesta integral al derecho de petición de la referencia en los siguientes términos. Cabe destacar que, como fue de su conocimiento, se dio traslado al concursante identificado con C.C. No. 1.098.640.424 (Julio José Benítez Díaz) de las manifestaciones por usted vertidas, con la intención de garantizar el debido proceso y, sobre todo, la contradicción.

1. VERIFICACIÓN SOLICITADA EN EL ESCRITO DE PETICIÓN

Con fundamento en la revisión del expediente del concursante identificado con C.C. No. 1.098.640.424 (Julio José Benítez Díaz) y en la verificación documental realizada con base en las inquietudes expuestas por el peticionario, el Equipo Evaluador constata los siguientes hechos:

1.1. Sobre el ISBN 978-958-8289-73-1 y la asignación de puntaje.

El Equipo Evaluador verifica que, en efecto, dentro del proceso de evaluación de competencias académicas y/o profesionales del concursante con C.C. No. 1.098.640.424, se computó y reconoció puntaje con fundamento en el ISBN 978-958-8289-73-1, correspondiente a la obra denominada "Proceso de formación y capacitación teórico práctico a pequeños productores, campesinos y familias vinculados al sector agropecuario".

Efectuada la consulta en la base oficial de la Agencia ISBN administrada por la Cámara Colombiana del Libro (<https://isbn.camlibro.com.co/>), se constata que el



SC5544-1



registro oficial de dicha obra identifica como autores a Oscar Orlando Porras Atencia, Fabián Aristóbulo Rico Suarez, Ivonne Liliana Racero Gaviria y Michel Andrés Gaviria, sin que figure el señor Julio José Benítez Díaz como autor registrado de la mencionada publicación.

En consecuencia, el Equipo Evaluador reconoce que el puntaje otorgado en el componente "productividad académica – libro publicado con ISBN" con fundamento en el ISBN 978-958-8289-73-1 no correspondía al concursante como autor acreditado, por lo que dicho reconocimiento resultó improcedente. En consecuencia, el puntaje de tres (3) puntos otorgado con sustento en dicha obra deberá ser eliminado de la evaluación definitiva de competencias académicas y/o profesionales del concursante.

1.2. Sobre la solicitud del concursante Benítez Díaz de reconocer puntaje por otros ISBN.

En los escritos de defensa presentados por el concursante Julio José Benítez Díaz, este invoca su participación en el macroproyecto UNIPAZ-OEI (Convenio de Asociación No. 031 de 2016, Acuerdo C.A.C. No. 059-16), señalando que en el marco de dicho convenio se generó un conjunto de publicaciones con códigos ISBN continuos tramitados ante la Cámara Colombiana del Libro.

Al respecto, el Equipo Evaluador resuelve negar la pretensión del concursante tendiente a obtener el reconocimiento de puntaje adicional por otros ISBN derivados de dicho convenio, por las siguientes razones:

a) Las reglas de la convocatoria, contenidas en el Acuerdo CDI-08-2015 y la Resolución REC No. 0592-25, establecen que la acreditación de productividad académica debe efectuarse dentro del término de inscripción, mediante los soportes documentales correspondientes. Los ISBN que el concursante pretende hacer valer en esta etapa no fueron aportados ni individualizados en debida forma dentro del proceso de postulación, razón por la cual no es procedente su reconocimiento extemporáneo. En relación con el archivo adjunto a la inscripción, fue este el que se tuvo en cuenta, y, por yerro del Equipo no se advirtió la existencia de productividad que a día de hoy es explicada como producto del desarrollo de un convenio ejecutado por UNIPAZ, sin embargo, del mismo archivo no se denota ninguna otra productividad, tal y como pasa a observarse:



SC5544-1



Libro de Formación

Producción bibliográfica - Libro - Libros de formación

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000085446 2/3

15/12/25, 10:38 CvLAC-RG

Datos generales	Actividades formación	Actividades evaluador	Apropiación social	Producción bibliográfica	Producción Técnica
-----------------	-----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------------	--------------------

Más información Producción en arte Buscar

Ciencias Agrícolas -- Ciencias Veterinarias -- Ciencias Veterinarias,

Producción bibliográfica - Libro - Libros de formación

Nombre del libro: Buenas Prácticas Agrícolas, *Fecha de presentación:* 2016 - Junio, *Isbn:* 978-958-8289-71-7, *Medio de divulgación:* Papel, *Lugar de publicación:* Colombia, *Editorial:* Instituto Universitario De La Paz,

Áreas:
Ciencias Agrícolas -- Agricultura, Silvicultura y Pesca -- Agronomía,

Producción bibliográfica - Libro - Libros de formación

Nombre del libro: Proceso de formación y capacitación teórico práctico a pequeños productores, campesinos y familias vinculados al sector Agropecuario, *Fecha de presentación:* 2016 - Junio, *Isbn:* 978-958-8289-73-1, *Medio de divulgación:* Papel, *Lugar de publicación:* Colombia, *Editorial:* Instituto Universitario De La Paz,

Áreas:
Ciencias Agrícolas -- Agricultura, Silvicultura y Pesca -- Agricultura,

Nótese que, en este evento, no existe ninguna evidencia de otras producciones del concursante, tal y como afirma en su escrito de contradicción presentado por Benítez a la petición elevada por el peticionante. Frente a la solicitud reiterativa del escrito de petición acerca del “cuáles fueron los soportes específicos, documentos, folios, criterios de validación y actuaciones de constatación” se reitera que se tuvo en cuenta solo el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025, y donde aparece el archivo atrás indicado, motivo por el cual, son estos los únicos soportes que se constataron inicialmente, pero que, al momento de resolver el presente escrito de petición se observa la necesidad de realizar corrección a la evaluación.

b) La autoría registrada ante la Cámara Colombiana del Libro constituye el criterio objetivo de verificación de la titularidad de una producción bibliográfica. La manifestación del concursante en el sentido de que realizó contribuciones informales o fragmentarias a diversas obras del convenio no satisface los requisitos de acreditación documental exigidos por la convocatoria, y no resulta suficiente para modificar o ampliar la valoración del concurso, y, por ese motivo, se debe desatender la pretensión de tener en cuenta otra producción que, se insiste, en el archivo pdf no aparece registrada.

c) Reconocer puntaje por publicaciones en las que el concursante no figura como autor registrado ante la autoridad competente, con base en una participación indirecta o colaborativa no acreditada formalmente, desconocería el principio de igualdad y de mérito que rige el concurso, en detrimento de los demás aspirantes.



SC5544-1



En consecuencia, no habrá lugar a reconocer puntaje alguno por ISBN distintos al originalmente evaluado, y la corrección se limitará a la eliminación del puntaje indebidamente asignado con base en el ISBN 978-958-8289-73-1.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CAUSAL DE EXCLUSIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 31, LITERAL b), DE LA RESOLUCIÓN REC No. 0592-25

El peticionario solicita que se determine si los hechos descritos configuran la causal de exclusión prevista en el literal b) del artículo 31 de la Resolución REC No. 0592-25, relativa a la inclusión de producción académica que no pertenece al aspirante. Estudiados los argumentos expuestos por el concursante Benítez Díaz, el Equipo Evaluador considera que, en el presente caso, no hay lugar a predicar la existencia de la causal de exclusión, por las siguientes razones:

1. El concursante ha ofrecido una explicación técnicamente sustentada sobre el origen del registro del ISBN 978-958-8289-73-1 en su perfil CvLAC, indicando que este obedeció a un error material de digitación derivado de la magnitud de la producción bibliográfica institucional en la que participó como coordinador del Equipo de Extensión Universitaria, en el marco del Convenio UNIPAZ-OEI.

2. La causal de exclusión del literal b) del artículo 31 requiere, para su configuración, que la inclusión de producción académica ajena haya tenido por objeto obtener ventaja. En el presente caso, el propio proceso de evaluación evidencia que el puntaje correspondiente al ISBN 978-958-8289-73-1 no fue objeto de reclamación por Benítez, lo que sugiere que dicha información no era tomada en cuenta dentro del proceso ordinario de valoración, pues, fue el Equipo Evaluador el que observó dicho ISBN, y sin que existan elementos que permitan establecer con certeza una conducta dolosa o simulada orientada a defraudar al concurso. Cabe destacar que en la reclamación del 7 de abril de 2026 de Julio Benítez se indicó por el concursante:

2. Detalle del Soporte: El certificado en mención especifica claramente, en la sección "Libro de Formación" las Producción bibliográfica "Nombre del libro: Buenas Prácticas Avícolas, Fecha de presentación: 2016 - Junio, Isbn: 978-958-8289-61-8, Medio de divulgación: Papel, Lugar de publicación: Colombia, Editorial: Instituto Universitario De La Paz, Areas: Ciencias Agrícolas -- Ciencias Veterinarias -- Ciencias Veterinarias," y "Nombre del libro: Buenas Prácticas Agrícolas, Fecha de presentación: 2016 - Junio, Isbn: 978-958-8289-71-7, Medio de divulgación: Papel, Lugar de publicación: Colombia, Editorial: Instituto Universitario De La Paz, Areas: Ciencias Agrícolas -- Agricultura, Silvicultura y Pesca -- Agronomía," el cual también puede ser validado en el link del documento soporte o en [CvLAC - RG](#)

Nótese que allí no hace referencia al ISBN 978-958-8289-73-1, sino a otro (ISBN 978-958-8289-61-8), pero, como se ha insistido, el Equipo Evaluador solo tuvo en



SC5544-1



cuenta el archivo pdf que inicialmente se presentó con la postulación en el correo electrónico. Se observa que, si se da click al archivo o enlace que aparece en el archivo, el CvLAC.-RG arroja la información de la reclamación, pero eso no se tuvo en cuenta por el comité, y, evidentemente, al momento de revisar no se evidenció correctamente por el Equipo si el ISBN 978-958-8289-73-1 correspondía a autoría del concursante, yerro que es imputable solo al Equipo Evaluador. A día de hoy, luego de la reclamación del peticionante se observa esta situación y por ello se eliminarán dichos puntos.

3. La medida proporcionada y procedente en este caso es la revisión y corrección de la evaluación, con la eliminación del puntaje indebidamente otorgado, conforme al principio de proporcionalidad que debe regir las actuaciones administrativas en materia de concursos públicos de méritos. Cabe destacar que, en el presente evento, la medida de eliminar el puntaje resulta constitucionalmente admisible frente al principio de participación en el concurso de méritos, y, en este sentido, una exclusión resulta constitucionalmente problemática frente al derecho a la participación.

3. DECISIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, el Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos, en ejercicio de sus competencias, determina:

1. RECONOCER la inconsistencia objetiva advertida entre el registro oficial de autoría del ISBN 978-958-8289-73-1 y la productividad académica reportada por el concursante con C.C. No. 1.098.640.424 dentro del concurso público de méritos.

2. ELIMINAR el puntaje de tres (3) puntos otorgado al concursante Julio José Benítez Díaz en el componente "productividad académica – libro publicado con ISBN" con fundamento en el ISBN 978-958-8289-73-1, toda vez que el concursante no figura como autor registrado de dicha obra ante la Cámara Colombiana del Libro.

3. ORDENAR la revisión y actualización de la evaluación definitiva de competencias académicas y/o profesionales del concursante con C.C. No. 1.098.640.424, conforme a lo decidido en el numeral anterior, y proceder a la publicación del resultado corregido.

4. NEGAR la pretensión del concursante Julio José Benítez Díaz de obtener reconocimiento de puntaje adicional por ISBN distintos al evaluado originalmente, por las razones expuestas en la presente respuesta.

5. DECLARAR que los hechos objeto de análisis no configuran la causal de exclusión prevista en el literal b) del artículo 31 de la Resolución REC No. 0592-25, habida cuenta de los argumentos y soportes documentales aportados por el concursante, y la aplicación del principio de proporcionalidad.



SC5544-1



6. COMUNICAR la presente decisión al peticionario Nadim Alberto Cruz Tang y al concursante Julio José Benítez Díaz, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.



JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General



SC5544-1





CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER DOCENTES PLANTA UNIPAZ REC-0592-25

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES (3-06-2026) DERIVADO DE RECLAMACIONES EN TÉRMINO NO RESUELTAS

De conformidad con la resolución REC No. 183-26 del 24 de marzo de 2026. El puntaje ponderado de las competencias académicas y/o profesionales sera el resultado de dividir el número de puntos obtenidos en la prueba sobre el máximo de puntos posibles en la prueba o evaluación (40 puntos) por 30 que representa el 30% de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 08-2015.

IDENTIFICACIÓN	PERFIL DE INSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)			EXPERIENCIA RELACIONADA (MÁXIMO 7 PUNTOS)		PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)							
		TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO DE MAESTRÍA	TÍTULO DE DOCTORADO	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO A PROVEER)	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA DOCENTE)	VIDEO PUBLICADO	LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	CAPÍTULO O DE LIBRO O COAUTORÍA DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	COMPILACIÓN DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	PAR EVALUADOR EN REVISTAS INDEXADAS	PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS	TOTAL PUNTOS	PUNTOS DEFINITIVOS FÓRMULA RESOLUCIÓN REC-0183-26
37.370.782	BIOLOGÍA, BIOLOGÍA MARINA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	0	1	0	0	0	26	19,50
59.834.978	BIOLOGÍA, BIOLOGÍA MARINA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	3	1	2	1	2	34	25,50
13.742.139	BIOLOGÍA, BIOLOGÍA MARINA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	0	0	0	1	0	1	2	21	15,75
60.259.233	BIOLOGÍA, BIOLOGÍA MARINA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	3	1	0	0	2	31	23,25
63.502.690	BIOLOGÍA, BIOLOGÍA MARINA O ÁREAS AFINES	0	10	0	0	0	0	0	1	0	1	2	14	10,50
1.098.726.523	ECONOMÍA O PROGRAMAS AFINES TALES COMO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, NEGOCIOS INTERNACIONALES	0	10	0	4	4	0	0	0	0	0	0	18	13,50
1.098.660.437	ECONOMÍA O PROGRAMAS AFINES TALES COMO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, NEGOCIOS INTERNACIONALES	0	10	0	5	2	0	0	0	0	0	0	17	12,75
63.466.652	ECONOMÍA O PROGRAMAS AFINES TALES COMO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, NEGOCIOS INTERNACIONALES	0	10	0	7	7	0	0	0	0	0	0	24	18,00
63.458.839	ECONOMÍA O PROGRAMAS AFINES TALES COMO: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, NEGOCIOS INTERNACIONALES	0	10	0	5	5	0	0	0	0	0	0	20	15,00
1.110.484.392	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	5	5	0	0	1	0	0	2	23	17,25
63.512.506	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	7	0	3	1	0	0	2	30	22,50
1.098.648.143	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	3	1	2	0	2	33	24,75
1.096.195.442	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	6	6	0	3	1	2	0	2	30	22,50
79.684.766	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	4	4	0	0	0	0	0	0	18	13,50
77.096.146	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	7	0	3	1	2	1	2	33	24,75
28.488.250	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	1	3	1	2	0	2	34	25,50
52.021.616	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA DE ALIMENTOS O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	3	1	2	1	2	34	25,50
91.440.732	INGENIERIA AGRONÓMICA, AGRONOMÍA, AGROLOGÍA Y ÁREAS AFINES	5	0	0	4	4	0	0	1	0	0	0	14	10,50
1.098.640.424	INGENIERIA AGRONÓMICA, AGRONOMÍA, AGROLOGÍA Y ÁREAS AFINES	5	0	0	4	4	0	3	0	0	0	0	16	12,00
91.427.587	INGENIERIA AGRONÓMICA, AGRONOMÍA, AGROLOGÍA Y ÁREAS AFINES	5	0	0	7	8	0	3	1	2	0	2	28	21,00
91.518.305	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	0	15	7	6	0	0	0	0	0	2	30	22,50
1.098.602.749	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	10	0	5	2	0	0	0	0	0	0	17	12,75



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER DOCENTES PLANTA UNIPAZ REC-0592-25

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES (3-06-2026) DERIVADO DE RECLAMACIONES EN TÉRMINO NO RESUELTAS

De conformidad con la resolución REC No. 183-26 del 24 de marzo de 2026. El puntaje ponderado de las competencias académicas y/o profesionales sera el resultado de dividir el número de puntos obtenidos en la prueba sobre el máximo de puntos posibles en la prueba o evaluación (40 puntos) por 30 que representa el 30% de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 08-2015.

IDENTIFICACIÓN	PERFIL DE INSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)			EXPERIENCIA RELACIONADA (MÁXIMO 7 PUNTOS)		PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)							
		TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO DE MAESTRÍA	TÍTULO DE DOCTORADO	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO A PROVEER)	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA DOCENTE)	VIDEO PUBLICADO	LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	CAPÍTULO O DE LIBRO O COAUTORÍA DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	COMPILACIÓN DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	PAR EVALUADOR EN REVISTAS INDEXADAS	PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS	TOTAL PUNTOS	PUNTOS DEFINITIVOS FÓRMULA RESOLUCIÓN REC-0183-26
52.327.691	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	5	0	0	7	8	0	0	1	0	0	0	21	15,75
1.096.186.394	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	7	1	3	1	2	1	2	34	25,50
1.096.219.778	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	5	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	11	8,25
79.415.134	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	7,50
1.090.406.383	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	0	15	6	6	0	0	0	0	0	10	37	27,75
1.098.720.976	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	10	0	4	4	0	3	1	2	1	2	27	20,25
1.024.567.127	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	10	0	5	2	1	3	0	0	0	0	21	15,75
1.098.654.167	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	0	10	0	2	2	0	0	0	0	0	0	14	10,50
1.094.266.823	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERIA QUÍMICA, CIVIL O ÁREAS AFINES	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	8	6,00
37.864.607	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	0	0	0	0	0	25	18,75
1.096.183.255	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	4	4	0	0	0	0	0	0	18	13,50
11.189.624	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	0	15	7	7	0	3	0	0	0	2	34	25,50
28.070.003	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	6	0	0	0	0	31	23,25
1.102.364.960	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	4	4	0	0	0	0	0	2	20	15,00
1.098.714.531	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	5	5	0	0	1	0	0	0	21	15,75
1.102.356.774	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	0	0	0	0	0	25	18,75
91.432.603	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	5	0	0	7	8	0	0	0	0	0	0	20	15,00
1.096.195.190	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	5	0	0	7	8	0	0	0	0	0	0	20	15,00
1.065.607.565	INGENIERIA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	7	0	0	0	0	0	10	34	25,50



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER DOCENTES PLANTA UNIPAZ REC-0592-25

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES (3-06-2026) DERIVADO DE RECLAMACIONES EN TÉRMINO NO RESUELTAS

De conformidad con la resolución REC No. 183-26 del 24 de marzo de 2026. El puntaje ponderado de las competencias académicas y/o profesionales sera el resultado de dividir el número de puntos obtenidos en la prueba sobre el máximo de puntos posibles en la prueba o evaluación (40 puntos) por 30 que representa el 30% de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 08-2015.

IDENTIFICACIÓN	PERFIL DE INSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)			EXPERIENCIA RELACIONADA (MÁXIMO 7 PUNTOS)	EXPERIENCIA DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR (MÁXIMO 8 PUNTOS)	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)						TOTAL PUNTOS	PUNTOS DEFINITIVOS FÓRMULA RESOLUCIÓN REC-0183-26
		TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO DE MAESTRÍA	TÍTULO DE DOCTORADO	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO A PROVEER)	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA DOCENTE)	VIDEO PUBLICADO	LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	CAPÍTULO DE LIBRO O COAUTORÍA DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	COMPILACIÓN DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	PAR EVALUADOR EN REVISTAS INDEXADAS	PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS		
1.096.205.158	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	6	0	0	0	0	0	0	23	17,25
91.078.107	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	6	0	0	0	0	0	0	23	17,25
53.123.830	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	3	0	0	0	0	28	21,00
71.269.214	INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN, ELECTROMECÁNICA, MECÁNICO, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL, ELECTRICISTA O ÁREAS AFINES	5	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	11	8,25
91.273.319	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	0	10	0	7	8	0	0	1	0	0	2	28	21,00
91.074.630	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	0	10	0	7	8	0	3	0	0	0	2	30	22,50
63.455.734	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	7	8	0	0	0	0	0	2	22	16,50
37.861.756	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	0	10	0	7	8	0	3	0	0	0	2	30	22,50
13.566.202	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	11	8,25
91.435.961	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	7	8	1	3	0	0	0	2	26	19,50
63.534.874	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	6	6	0	0	0	0	0	2	19	14,25
37.557.151	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	10	7,50
91.422.317	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	0	10	0	7	8	0	3	0	0	0	2	30	22,50
8.828.646	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	5	5	0	0	1	0	0	2	18	13,50
52.054.446	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNICA, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA	5	0	0	7	8	0	0	0	0	0	2	22	16,50
63.555.744	TITULO EN DERECHO	5	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	13	9,75
91.514.228	TITULO EN DERECHO	0	10	0	2	0	0	0	0	0	0	0	12	9,00
1.102.833.220	TITULO EN DERECHO	5	0	0	7	7	0	0	0	0	0	0	19	14,25
73.570.945	TITULO EN DERECHO	0	10	0	4	4	0	0	0	0	0	0	18	13,50



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER DOCENTES PLANTA UNIPAZ REC-0592-25

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES (3-06-2026) DERIVADO DE RECLAMACIONES EN TÉRMINO NO RESUELTAS

De conformidad con la resolución REC No. 183-26 del 24 de marzo de 2026. El puntaje ponderado de las competencias académicas y/o profesionales sera el resultado de dividir el número de puntos obtenidos en la prueba sobre el máximo de puntos posibles en la prueba o evaluación (40 puntos) por 30 que representa el 30% de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 08-2015.

IDENTIFICACIÓN	PERFIL DE INSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)			EXPERIENCIA RELACIONADA (MÁXIMO 7 PUNTOS)	EXPERIENCIA DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR (MÁXIMO 8 PUNTOS)	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)						TOTAL PUNTOS	PUNTOS DEFINITIVOS FÓRMULA RESOLUCIÓN REC-0183-26
		TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO DE MAESTRÍA	TÍTULO DE DOCTORADO	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL CARGO A PROVEER)	UN PUNTO POR CADA AÑO (EXPERIENCIA DOCENTE)	VIDEO PUBLICADO	LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	CAPÍTULO O DE LIBRO O COAUTORÍA DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	COMPLIACIÓN DE LIBRO PUBLICADO CON SU ISBN	PAR EVALUADOR EN REVISTAS INDEXADAS	PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDEXADAS		
1.098.722.171	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	2	2	0	0	1	0	0	0	15	11,25
1.018.411.566	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	2	2	0	0	0	0	0	0	14	10,50
13568697 (RETIRO VOLUNTARIO)	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0
63.353.022	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	8	0	3	0	0	0	0	28	21,00
91.277.364	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	2	0	3	1	0	0	0	23	17,25
80.169.979	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	7	5,25
1.091.666.304	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	4	0	0	0	0	0	0	0	14	10,50
13.568.574	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	7	5	0	0	0	0	0	2	24	18,00
71.185.987	TRABAJO SOCIAL O ÁREAS AFINES	0	10	0	6	5	0	0	0	0	0	0	21	15,75

JENNY BELTRAN BACCA
Secretaría General